EL PERSONERO (ASIGNADO) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que mediante **Constancia de Necesidad de Contratación,** calendada **8 de septiembre de 2026**, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, manifiesta que se hace necesario contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROCESO DE DEPURACION Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA PERSONERIA DE VALLEDUPAR**", indicando que requieren los servicios de una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad requerida y que cumpla las siguientes condiciones y requisitos:

Si es una persona natural deberá tener el siguiente perfil:

Nivel	CANT	Formación		Experiencia	
PROFESIONAL I	1	Título Profesional:	Abogado	Profesional	Certificada entre 12 y 24 meses.

Si es persona jurídica, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto genérico de la Sociedad debe estar relacionado con el objeto del contrato que se pretende Celebrar: Es decir que debe estar referido a la PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y/O TRIBUTARIOS.

2. Debe tener registrada en el Rut las siguientes actividades económicas, principales y/o secundarias:

   - Actividad económica: 6920. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.

   - Actividad económica: 6910. Actividades jurídicas.

3. Experiencia Institucional mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio respectiva, del acto de constitución de la persona jurídica.

4. Experiencia General y específica: Acreditar con mínimo tres (3) contratos, suscritos con entidades públicas, cuyos objetos sean afines al del contrato que se pretende celebrar.

5. Perfil profesional y experiencia del representante legal y/o del personal vinculado a la empresa asesora: Para el desarrollo de la asesoría deberá acreditar que el representante legal de la persona jurídica tiene el perfil profesional de contador público, o de abogado, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años. En este último caso deberá garantizar la disponibilidad de un (1) contador, con la experiencia e idoneidad requerido, lo que acreditará mediante la presentación de la hoja de vida, diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia relacionada con la actividad a desarrollar.

Para que lleve a cabo las siguientes actividades:

1) Brindar apoyo a la oficina administrativa y financiera de la Personería Municipal de Valledupar, en el proceso de depuración y saneamiento contable de la información financiera de conformidad con los lineamientos internos de la entidad y la normativa vigente.
2) Brindar apoyo a la revisión y verificación de los registros contables., identificando inconsistencias, saldos pendientes de depuración y registros que requieran ajustes, con base en la información suministrada por la entidad.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

3) Brindar apoyo en el proceso de conciliación de la información financiera, contrastando los registros contables con los documentos soporte disponibles, tales como comprobantes, actos administrativos y demás documentos financieros.
4) Asesorar y apoyar en la identificación y organización de partidas contables que requieran reclasificación, ajuste o depuración, conforme al marco normativo contable aplicable a las entidades del gobierno.
5) Brindar apoyo en la aplicación de los criterios de depuración contable definidos por la Contaduría General de la nación y por los lineamientos institucionales de la Personería Municipal.
6) Asesorar y apoyar en la actualización y ordenamiento de la información contable y financiera, contribuyendo a que los registros reflejen de manera razonables la situación financiera de la entidad.
7) Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato y/o el Personero Municipal y que sean necesarias para el cumplimiento exclusivo del objeto contractual.

Que la Jefe Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar, con funciones de Gestión del Talento Humano, mediante certificación de fecha **8 de septiembre de 2026**, hace constar que la planta de personal de la entidad está conformada por los siguientes cargos:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Número de Cargos
DIRECTIVO	Personero	1
	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	1
	Personero Auxiliar	4
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	3
	Secretario	1
	Conductor	1
	Auxiliar Administrativo	2
TOTAL FUNCIONARIOS		13

Que si bien dentro del personal arriba descrito, el perfil de algunos es de profesional de la contaduría, se ha de indicar que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 00014 del 2 de febrero de 2012), y el Acuerdo No. 014 de 11 de agosto de 2022, "*por medio del cual modifica la estructura administrativa y funcional de la Personería Municipal de Valledupar*" y la Resolución No. 0235 del 5 de agosto de 2025 "*por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la personería de Valledupar y se dictan otras disposiciones*", ***no existe personal suficiente*** que pueda desarrollar las actividades descritas en la Constancia de Necesidad de fecha **08/09/2026,** las cuales se requiere contratar por necesidad del servicio, y que pese a que existe una vacante por proveer en la planta de personal de la entidad, el perfil y las funciones del cargo no son acordes con las actividades que se requieren contratar.

Este Despacho, haciendo un análisis comparativo de la necesidad del recurso humano para el normal funcionamiento de la Personería Municipal, la planta de cargos del personal; certifica que se hace necesario adelantar la contratación de la persona natural o jurídica, con las condiciones indicadas, relacionadas en el inicio de la presente certificación, atendiendo que el personal de planta es insuficiente para cubrir la necesidad que existe de atender a toda la población del Municipio de Valledupar, y dar cumplimientos a los planes y programas que por Ley le corresponde a esta Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 29 de octubre de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, el cual textualmente dispone:

> ***Artículo 3.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así:*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.***
>
> *Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.*

Se expide la presente certificación a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

RICARDO JOSÉ GONZALEZ IGUARÁN
Personero (A) Municipal de Valledupar
(Resolución No.0388 del 07/09/2026)

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó	**ANGIE DANIELA CARDENAS REYES** Abogada (Contratista) Personería Municipal de Valledupar	
Revisó:	**ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA** Abogada (Contratista) Despacho y Oficina Administrativa y Financiera	
Aprobó:	**MARLYN ELENA MARTINEZ RODRIGUEZ** Asesora Jurídica – Despacho Personera Municipal de Valledupar (Contratista)	

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar